

88113



Año 1776

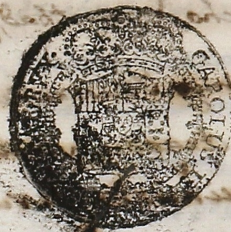
8713

Real Titulo & Abad.
del R. Monasterio de
Santa Rueda, en
favor del P. D. Cristoval.
Mendioxor.

En ref. el titulo

Acuerdo.
En Ordenes.

Secr.
Sebastian.



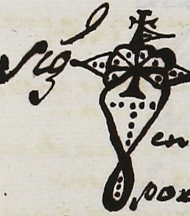
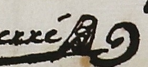
Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUIDO, CIENTO
Y TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS. AÑO DE NUESTRO SEÑOR
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En el nombre de Dios. Yo el Padre Dr. Cristóbal Mondragon Monje del Real
Monasterio de Santa Clara orden de Cister, residente en el
mismo, el cual electo del propio Real Monasterio por
su Magestad (que Dios guarde) como consta por su Real cédula
dada y firmada en San Ildefonso a veinte y seis del
mes de agosto del año mil setecientos y setenta y seis, a
la qual me refiero. En mi nombre, no revocando por de-
mas providencias, por mi antes de ahora constituido
y nombrado, nuevamente de mi buen grado, y cierta ci-
erta cédula de mi dicho, como tal el cual electo-
constituido, y nombrado en providencias mis legítimas
y legales, al Padre Dr. Bernardo Correa Monje pro-
feso del citado Real Monasterio, a Dr. Antonio Ma-
rín Presbítero, y a Dr. Joaquín Martínez Infrayon
ambos residentes en la Real de Zaragoza, y resida, y
correspondiente, para que por mis providencias, y
cada uno de por sí, por mí, y en mi nombre, y en

ventando mi persona, acción, y derecho de tal itbad, pue-
dan parecer, y parezcan ante el muy Illustrado veñox
Regente de la Real Audiencia de Aragón, y ante
qualesquiera otras personas, y ministros de su
mag.^d, y ante quien convenga, y sea necesario, y en
su virtud los referidos mis Procuradores, en mi
nombre puedan presentar, y presenten en poder, y ma-
nra del enunciado Illustrado veñox Regente, y en quien
conviniere, y fuese necesario todo, y qualquier
sea Vexamentar de Homenaje, Vexidumbre, y
fidelidad, que como itbad vosdicho de vos, y
suy obligado a presentar a su m.^d mag.^d, segun
fuero, leyes, y costumbres del presente Reyno de
Aragón, Vexo con las palabras, cláusulas, y con-
diciones, y de la forma, y manera que fuese nece-
sario, y a dho mis Procuradores pareciere bien
visto, y en virtud de ello practiquen aquellos, y
hagan todas las cosas, y diligencias que en su razón
conviengan, y sean necesarias para la mas entera
validación de lo arriba expresado, Vaseca de ello
pide, y requiere sean hechor todo, y qualesquie-
ra itca consentientes, y esto con libre, franca
y General Administración, y Relación en

dicho necesario: Todo lo qual quier, y consiento tenga
tanta fuerza, valor, y eficacia, como ve, por mi mis mo-
fue hecho, otorgado, y practicado; Pien para todo esto, y
demas anexo, y dependiente dho, y atinajo a lo nom-
nado mis Procuradores todo el poder que puedo, y de-
no daries, y el que veyen, dicho, o en otra manera ve
requiere, y es necesario sin limitación alguna, de forma
que por falta de el no de de tener cumplido efecto quan-
to en su virtud, por dho mis Procuradores sea hecho, di-
cho, y practicado; que todo lo, prometo tener por firme
y valido, y no revocarlo en tiempo, ni por causa al-
guna, vago la obligación, que a ello hago, y puedo hacer
de todos mis bienes, y cosas muebles, y vitior donde
quier hallador, y por haver = Hecho fue lo vosdicho
en el Real Monasterio de Sueda a dos dias del mes de
Octubre del año mil v.^{to}. y v.^{ta} y v.^{ta}, haviendo vido
a ello presentes, por testigos Miguel Landa, y Manuel
Ivensio marcebor residentes en dho m.^d monasterio. Fue
da continuado el presente Instrumento en su nota ori-
ginal segun fuero, y derecho se requiere. 

 no de mi Joseph vanmaxin domiciliado
en la villa de Oracion, y con autoridad Real
por todas las tierras, Reynos, y veñoxias del Rey-
nado veñox, y ^{ca} por donde quier, publico itbaxio que
a lo vosdicho presente fui, testifiqué, y caxé. 

recorrido esta carta de poder en el día de su oron
gamiento de que certifico en esta villa de San
mes, año.

Vanmarzán



Ubiote maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Ex. mo.

D. N. Bernardo Cortez Monpe Cede del R.
Monast. de Nra Sra del Puerto, usando seño
der especial q. presenta ante R. Parecy Dize:
Que el exponiente en virtud del citado poder se ha
La Rón del R. P. J. N. Chiribae Menorizon
Cibad cleus p. su map. del citado Monast., co-
mo resulta de la R. Cedula q. presenta:
En virtud de la qual se Comisióne a hacer
el Taxam. acostumbrado, en Conformidad de
las leyes & estatutos; Por tanto
R. N. sup. para p. presentase dho poder
especial p. exhibida la citada R. Ceda
la y en la villa de San admitirle el
acostumbrado Taxam. con el debido cum-
plim. y q. hecho se me devuelva la citada
R. Cedula original con la Cexif. conseq.
Log. expesa de la Tarif. de V.
Bernardo Cortez

el tiempo de la año. Y así se pres-
tar el juram.^{to} de fidelidad, y de-
mar q. se requiere lo suplico a
dho. Ex. Decano; quien enterado
de todo obedeció al R.^l título con la
veneración, y respeto debido, y acor-
do de que. Y cumplió quanto por el
se manda. En su consecuencia
prestó e hizo en debida forma el
referido P.^o D.^o Bern.^{do} Cortes en
nombre de su R.^{al} el juram.^{to} de
fidelidad correspond.^{te} y tambien hizo
los Omenages, de manos, y boca
a voo, y costumbre de España, y
lo firmo dho. Ex. el que certifico.